Visto:

La Ordenanza Nº 1130/91, y;

Considerando:

Que, la mencionada Ordenanza establece en su Art. 3 un plazo de 180 días para la escrituración del inmueble;

Que, de no cumplirse con el trámite de la escrituración en el plazo establecido, se dispondría la anulación de la venta;

Que, por dificultades ajenas a su voluntad, se ha demorado la obtención de la Personería Jurídica de la Colectividad Alemana de San Justo y Colonias es la misma persona jurídica que la Asociación Alemana, con domicilio en la ciudad de San Justo;

Que, la Personería Jurídica, otorgada recientemente, se ha hecho a favor de la Asociación Alemana con domicilio en la ciudad de San Justo;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, entiende que se ha dado cumplimiento a lo requerido en la Ordenanza original;

Que, se hace modificar la Ordenanza Nº 1130/91, a efectos de adecuar la norma legal y poder perfeccionar el Acto de Venta;

Por todo ello

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, sanciona la siguiente

ORDENANZA Nro. 1.207

Art. 1º) Modifícase el Art. 1 de la Ordenanza Nº 1130/91, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Dispónese la venta a la ASOCIACIÓN ALEMANA, con domicilio en la ciudad de San Justo, de un terreno ubicado en la Manzana "I" del Barrio Neme de la ciudad de SAN JUSTO, individualizando con el Nº 2, que mide 10,50 mts. de frente a Mercedes San Martín de Balcarce por 42 mts. de fondo, de acuerdo a Plano de Mensura y Subdivisión Nº 112983".

Art. 2º) Modifícase el Art. 3 de la Ordenanza Nº 1130/91, el que quedará redactado de la siguiente manera: "En caso de que la ASOCIACIÓN ALEMANA con domicilio en San Justo (S. F), no presentara la Personería Jurídica en un plazo de CUATROCIENTOS OCHENTA días a partir de la firma del Boleto de Compra - Venta, la venta será anulada previa devolución por parte de la Municipalidad de la suma recibida en pago".

Art. 3º) Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Dese al D. M. M. y Archívese.

PROMULGADA EN FECHA: 29 / 09 / 92

C.P.N. Alberto F. Chiappero - Secretario de Hacienda
Mario L. Ferrero - Secretario General
Mario R. Silvestrini - Intendente Municipal